

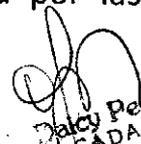
PROGRAMA DE EXAMEN.-

JUEZ /A PARA EL JUZGADO DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA 1RA. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL CHACO.- RESISITENCIA.-

EXAMEN ORAL

UNIDAD N°1:

- a) Instrumentos internacionales con jerarquía constitucional. El Sistema de los Derechos Humanos. Responsabilidad Internacional del Estado por incumplimientos de las obligaciones asumidas. Control de Constitucionalidad y control de convencionalidad de oficio. Límites al Control de Constitucionalidad y convencionalidad de los jueces. Tutela Constitucional efectiva: acceso a la justicia. Debido proceso. Defensa en juicio. Plazo razonable del proceso.. Cumplimiento de Sentencia.
- b) Procesos de Familia (ley 2950-M)- Principios generales. Participación de Niños Niñas y Adolescentes y personas con capacidad restringida. Medios de prueba, testigos.
- c) Comienzo de la persona humana. Nacimiento con vida. Capacidad. Regla general en el Código Civil y Comercial. Personas menores de edad. Alcance de los artículos 25 y 26 del CCY C: Capacidad progresiva. Representación legal de Niñas niños y adolescentes.
- d) Matrimonio Principio de igualdad. Caracteres del Matrimonio. Derechos y deberes de los cónyuges. Deber de asistencia. Deber de Alimentos. Pautas para la fijación de alimentos. Alimentos después del divorcio Supuestos.
- e) Causales de disolución del Matrimonio: Divorcio. Efectos del divorcio.-
- f) Compensación económica
- g) Régimen Patrimonial del Matrimonio. Convenciones Matrimoniales. Sistema de bienes y comunidad. Disposiciones comunes a ambos regímenes. Protección de la vivienda familiar. Responsabilidad por las deudas.


Darcy Pedrin
DGADA
P254 - T44S.T.J.Ch.
Libro 63 - C.S.J.N.

e) Adopción Etapas del proceso (normativa local, nacional e internacional, Jurisprudencia relevante en la materia.

f) Procesos regulados en la ley 2980-M- Recursos. Aplicabilidad el CPCC de la provincia.

g) Responsabilidad Parental Titularidad y ejercicio- Deberes y derechos de los progenitores. Reglas generales. Deber de cuidado personal. Modalidades del cuidado personal compartido, alternado e indistinto. Deber de comunicación.

h) Filiación. Tipos de filiación y sus efectos. Certificado de nacimiento: formalidades. Determinación de la filiación. Reconocimiento: capacidad y formas de reconocimiento. Personas que pueden ser reconocidas. Caracteres de las acciones de la filiación

i) . Guarda judicial .Delegación de guarda

J) la protección de los derechos de las personas con discapacidad en el sistema universal.- Apoyos en ejercicio de la capacidad jurídica. .Distintos Actos. Distintos apoyos.

k) las personas mayores en el escenario internacional de los derechos humanos


Fresta Dalcy Pedrini
ABOGADA
M.P. 1348 - F°264 - T°V-S.T.J.Ch.
29 - Libro 83 - C.S.J.N.

UNIDAD II:

a) Principios Constitucionales. Recepción del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en el derecho de familia. Control judicial. Garantías Constitucionales y convencionales del debido proceso. Obligaciones asumidas por el estado Argentino en materia de Derechos económicos sociales culturales y ambientales. Estándares Internacionales en Materia de Igualdad y no discriminación. . Derechos de los pueblos indígenas. Temática de género y violencia contra las mujeres en el marco de la ley 27499 (ley Micaela) y ley 2997-G- (ley Natalia Samaniego)

b) Competencia. Reglas. Impacto del Nuevo Código Civil y Comercial unificado de la Nación en las relaciones de familia. Principios rectores en materia de familia. Nuevo Paradigma del concepto de familias. Acceso a la Justicia de personas en condiciones de vulnerabilidad (Reglas de Brasilia) Boque federal Art. 75 de la Constitución Nacional Tratados internacionales. Tutela judicial efectiva. Plazo razonable.-

c) La sentencia, requisitos de validez, principios de congruencia.

d) Incapacidad y capacidad restringida. Legitimación para requerirla. Procedimiento para su declaración, revisión de sentencia. La figura del curador y los apoyos. Supuesto de internación. Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657. Ley de salud mental de la Provincia del Chaco. N° 2339-G-

e) Sistema de Protección integral de derecho de niñas niños y adolescentes N°2086-c. Convención sobre los derechos del niño Ley de protección Integral de derechos nacional de niñas niños y adolescentes N°26061. Competencia Intervención judicial y del Órgano Administrativo de protección. Medidas de protección medidas excepcionales Control de legalidad. Violencia familiar. Normativa internacional Nacional y local.

f) Uniones Convivenciales. Regulación legal. Pactos de convivencia. Asistencia, Contribución a los gastos del hogar. Efectos de su registración. Cese de la unión convivencial. Competencia. Compensación económica

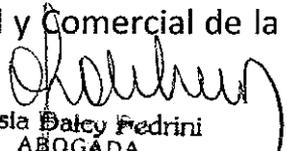

Fresia Dalcy Pedri -
ABOGADA
M.P. 1348 - P.264 - T.4-S.T.J.C.
29 - Mayo 83 - C.S.J.N.

g) Responsabilidad parental. Titularidad y ejercicio- Deberes y derechos de los progenitores. Deber alimentario: contenido edad del alimentado El hijo mayor de edad. Legitimados para solicitar alimentos. Deberes de los hijos. Representación del hijo-

h) la discapacidad en el contexto de los procesos de evolución de los derechos humanos. Reglas generales de las restricciones a la capacidad. Las restricciones al ejercicio.. Registración de la sentencia i) Acciones de reclamación de la filiación extramatrimonial. Acción de impugnación de la maternidad. Técnicas de reproducción asistida. La voluntad procreacional Formas del consentimiento. Utilización de gametos de terceros. Supuestos en que procede dar a conocer la identidad del donante.

j) Adopción. Tipos de adopción. Efectos. Procedimiento Principios generales derecho a conocer sus orígenes, reglas generales, legitimados para la adopción Etapas del proceso de adopción Personas que pueden ser adoptadas. Guarda con fines de adopción Registro centralizado de adoptantes provincial y Registro Único de aspirantes con fines de adopción (ley 25854.)

k) Institucionalización de personas mayores.- El respeto a la autonomía y al ejercicio de la capacidad jurídica a la luz del Código Civil y Comercial de la Nación.


Fresa Dalcy Pedrini
ABOGADA
M.P. 1348 - P° 264 - T° V - S.T.J.Ch.
79 - Libro 83 - C.S.J.N.